

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2011-050
SALTA, 21 de febrero de 2011
Expediente N° 10.615/08

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Biología Sanitaria de la Escuela de Biología, por parte del Lic. José Fernando Gil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17-18 obra Acta de la Comisión Asesora interviniente mediante la cual aconseja la designación del Lic. Gil como Profesional Adscrito a la mencionada asignatura y el Plan de Trabajo (fs. 1-3) que habrá de desarrollar en el término de un año.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar el mencionado dictámen y que el Cuerpo Colegiado que dicta la asignatura Biología Sanitaria designe al docente que dirigirá el trabajo de adscripción del Lic. Gil.

Que el citado Cuerpo Colegiado sugiere se designe al Dr. Julio Nasser como nuevo director del presente trabajo.

Que, a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **PROFESIONAL ADSCRIPTO** - "Ad-Honorem" - a la asignatura **BIOLOGÍA SANITARIA** de la Escuela de Biología, al Lic. **JOSÉ FERNANDO GIL** - DNI N° 27.972.765 - por el término de Un (1) año a partir del **01 de Marzo de 2011**, bajo la dirección del Dr. Julio Rubén Nasser, con cargo a lo establecido en la normativa vigente (R-CDNAT-2010-0280).

ARTICULO 2°.- Aprobar el tema y el plan de trabajo que habrá de desarrollar el interesado durante su adscripción, titulado: "**Epidemiología y variación espacio-temporal de la Leishmaniasis Tegumentaria Americana en el Noroeste de Salta, Argentina**".

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

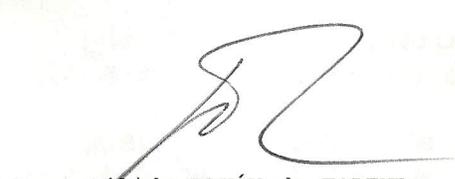
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2011-050
SALTA, 21 de febrero de 2011
Expediente N° 10.615/08

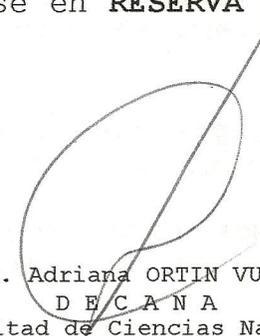
ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la presente designación no acreditará antecedentes de adscripción. Para ello, el profesional adscrito deberá contar con la certificación que convalida su ejecución y finalización.

ARTICULO 4°.- INDICAR que una vez finalizado el período de adscripción, la **Comisión Asesora** designada por resolución R-DNAT-2010-0466 evaluará la actividad realizada por el Lic. Gil (Art. 17°, R-CDNAT-2010-0280).

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia al interesado, Dr. Nasser, Escuela de Biología, Dpto. Docencia, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y manténgase en **RESERVA hasta el 29/02/2012.-**
aim.



Ing. Nérida BAYÓN de TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ms.Sc. Adriana ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales